

PLATAFORMA ÚNICA DE IDENTIDAD - MANUAL TÉCNICO INSTITUCIONES PRIVADAS - DOF 23/01/26

Estimadas y estimados,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto el **Manual Técnico de la Solución Tecnológica para Instituciones Diversas para su interconexión a la Plataforma Única de Identidad**, emitido por la Secretaría de Gobernación:



[Manual Técnico de la Solución Tecnológica para Instituciones Diversas.](#)

En julio 2025, se reformaron la Ley General en Materia de Desaparición Forzada, así como la Ley General de Población (nota adjunta), dentro de cuyos cambios, se creó la **Plataforma Única de Identidad**, como **herramienta para la consulta, validación y gestión de las CURP** y que también **contendrá los datos personales**, incluyendo los biométricos, que las autoridades gubernamentales de los distintos niveles recaben de la ciudadanía, y el **pasado noviembre se emitieron los Lineamientos de la Plataforma Única de Identidad** (notas adjuntas).

Como se informó previamente, dentro de las disposiciones emitidas se estableció la **obligación de interconectar a la Plataforma Única de Identidad cualquier registro, base o sistema de información de particulares que presten servicios educativos**, en ese sentido, el presente **Manual es aplicable a la IBERO e instituciones hermanas:**

- ✓ A través de este Manual **se determinan los procedimientos de interconexión a la Plataforma Única de Identidad:**
 - Procedimiento para el **intercambio controlado de información**, mediante servicios web de interoperabilidad con las instituciones diversas, con la finalidad exclusiva de apoyar las acciones de búsqueda y localización de personas desaparecidas o no localizada.
 - Diseñar y desarrollar un **endpoint** específico que permita la **consulta de reportes activos** de personas desaparecidas y no localizadas.
 - Diseñar y desarrollar un **endpoint** específico para el **reporte de hallazgos** de coincidencias o de información relevante que contribuya a la búsqueda de una persona desaparecida o no localizada, cuando exista un reporte de desaparición registrado ante las autoridades competentes.
 - Diseñar y desarrollar los **procesos internos de búsqueda**, diferenciando entre la Búsqueda para completar datos básicos, la Búsqueda histórica y la Búsqueda continua.
- ✓ Las **instituciones diversas que se interconecten a la Plataforma Única de Identidad** **brindarán información respecto de aquellas personas que**

tengan asignado un Folio Único de Búsqueda del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPДNO) para poder realizar la consulta de los datos relacionados con la persona desaparecida o no localizada.

Los **usuarios que se interconecten a la Plataforma Única de Identidad para las finalidades de búsqueda, localización e identificación** de personas con reporte de desaparición y no localización deberán **solicitar su acceso antes del 30 de marzo**, sin embargo, **no se ha señalado plazo para efectuar la interconexión con el fin de alimentar la Plataforma.**

Esperando que esta información les resulte de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.